



ACTA NÚMERO 044/2019 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN

En Municipio de Juárez, Nuevo León, siendo las **10:00 diez horas del día 26-veintiseis de septiembre del 2019-dos mil diecinueve**, en la Instalaciones de la Contraloría Municipal de Juárez, Nuevo León, ubicada en calle General Ignacio Zaragoza número 404, en la Zona Centro de Juárez, Nuevo León, se reunieron los **C.C. Sergio Enrique Vázquez Juárez**, Coordinador adscrito a la Dirección de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia; **Lic. Delfino Tamez Cisneros**, Coordinador Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y Secretario del Comité de Transparencia, e **Ing. Juan Carlos Mauricio Méndez**, Director de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; con la finalidad de llevar a cabo de la Sesión del Comité de Juárez, Nuevo León, en cumplimiento con lo que establecen los artículo 56 y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado del Nuevo León.

Acto seguido se procede a dar lectura del orden del día que se propone en esta Sesión Extraordinaria:

1.- Lista de asistencia y declaración del quórum.

2.- Se analizara el otorgamiento de la **INEXISTENCIA** propuesto por la Secretaria de Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, referente a la solicitud de información recibida en fecha **12-doce de junio del 2019-dos mil diecinueve**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con número de folio **00824319**, así como del expediente número **RR/517/2019**, formado con motivo del Recurso de Revisión interpuesto por el **C. José Arcadio Buendía**.

3.- Clausura:

Una vez leído el orden del día y aprobado por unanimidad por parte de los integrantes del Comité de Transparencia se mencionan los siguientes:

ANTECEDENTES:

En sus artículos 19, 57 fracción II, 163 fracción II, 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, dispone el procedimiento y motivos de la declaración de **Inexistencia** de la información en los archivos del sujeto obligado.

Tomado en consideración lo antes expuesto y con la finalidad de observar el fiel cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como el compromiso de la actual Administración 2018-2021, en Materia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información Pública, los suscritos integrantes del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, de conformidad con los artículos 19, 20, 56, 57, fracción II, 163 fracción II, 164 de la ley de la materia, determino analizar la petición en cuanto a la declaración de inexistencia de la información solicitada, respecto de la petición del **C. José Arcadio Buendía**, la cual fue presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de Folio **00824319**, en fecha **12-doce de junio del 2019-dos mil diecinueve**, así como del expediente número **RR/517/2019**, formado con motivo del Recurso de Revisión interpuesto por el **C. José Arcadio Buendía**, en donde entre otros solicita lo siguiente:

“31 I A. las actas generadas durante los años 2014, correspondientes a la comisión de hacienda dirigida por el sindico primero”.

De acuerdo con el informe presentado por la **Secretaria del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León**, mediante Oficio número SAPM/523/2019, de fecha **25-veinticinco de septiembre del 2019-dos mil diecinueve**, a través de la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León, y una vez desarrollado el análisis de la respuesta que propone a éste Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, el sujeto obligado informa lo siguiente:

“...Comuníquese al solicitante que de conformidad con el informe rendido por la Secretaria del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, mediante Oficio número SAPM/523/2019, de fecha 25-veinticinco de septiembre del 2019-dos mil diecinueve, signado por la Lic. María de la Luz Campos Alemán, en donde señala que en relación a su petición, informa que

***General Ignacio Zaragoza 404 en la Zona Centro de Juárez, Nuevo León
Teléfono 1878-0535***



después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de ésta Secretaría, no cuenta con registro sobre la información solicitada, así como tampoco cuenta con registro respecto la solicitud de referencia por lo tanto, la información solicitada es inexistente ello en virtud de no haberse generado el acto, por lo que considerando que de las facultades, competencias y funciones conferidas no se advierte alguna que la comine a generar o poseer la información solicitada además, de que la misma no ha sido generada, obtenida, adquirida o transformada por éste sujeto obligado por lo que, la misma no obra en posesión de ésta dependencia municipal; razón por la cual, esta Unidad de Transparencia, comunica la imposibilidad jurídica y material para proporcionarle la información del interés del particular, al no existir en los archivos la misma en los términos que el solicitante requiere. Por lo que derivado de lo anterior, se procedió a declarar la inexistencia solicitada por ésta Secretaria, ello en virtud de haber realizado la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de esta dependencia y no haberse localizado, por no haberse generado la misma. En ese sentido procede, que para el otorgamiento de la información lo es respecto de aquélla que sea existente, que se hubiese generado y que se encuentre en posición de éste sujeto obligado, sentido que es la esencia del artículo 6º. Constitucional y reiterado en el artículo 1º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Nuevo León, caso que no aconteció en la presente, ello en virtud de que la información no se encuentra en posesión de éste sujeto obligado, ni tampoco se ha generado, por lo tanto es inexistente...”.

Observando lo dispuesto por la ley de la materia, se procede a emitir la siguiente fundamentación y motivación, bajo las siguientes:

Primero.- Con fundamento en el artículo 57 fracción II de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León**, éste Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver respecto a la confirmación, modificación o revocación de la presente determinación de inexistencia de información que realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados.

Segundo.- Del análisis del procedimiento éste Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, resuelve por unanimidad de votos la confirmación de la determinación de inexistencia de la información por parte del sujeto obligado, en el sentido de declarar inexistente la información solicitada, por lo que en términos de los artículos **57 fracción II, 163 fracción II, 164** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; **SE CONFIRMA** la inexistencia de la información requerida en virtud de que el acto no ha sido generado.

Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se:

RESUELVE:

Primero.- Este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, considera la importancia que reviste el procedimiento de acceso a la información como un derecho fundamental de los ciudadanos, así como las medidas necesarias para la clasificación y determinación de la información inexistente.

Segundo.- Se **confirma la inexistencia** de la información requerida, ello en virtud de que no se localizó la información solicitada toda vez que, el acto no ha sido generado respecto a la solicitud de información presentada por el **C. José Arcadio Buendía**, a través de la Plataforma de Nacional de Transparencia, identificada con el número de folio **00824319**, en fecha **12-doce de junio del 2019-dos mil diecinueve**, así como del expediente número **RR/517/2019**, formado con motivo del Recurso de Revisión interpuesto por el **C. José Arcadio Buendía**, y remitido a éste Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León.

Tercero.- Notifíquese a la Unidad de Transparencia para que por su conducto otorgue la respuesta al particular, en el plazo que para ello se contemplara en la solicitud que establece el artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el contenido de la presente resolución.



Cuarto.- Publíquese en la presente acta en la página web <http://juarez-nl.gob.mx/direccion-transparencia>, del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en el aparatado de Transparencia para que su consulta sea de libre acceso.

No existiendo más asuntos que tratar se declara, concluida la presente Celebración de la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, siendo a **las 10:20-diez horas con veinte minutos** del día **26-veintiseis de septiembre del 2019-dos mil diecinueve**, firmando en ella los integrantes del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; Que resolvemos por unanimidad de votos, los C.C. **Sergio Enrique Vázquez Juárez.-** Coordinador adscrito a la Dirección de Transparencia y Presidente del Comité, **Lic. Delfino Tamez Cisneros.-** Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y Secretario del Comité, e **Ing. Juan Carlos Mauricio Méndez,** Director de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León. Damos Fe.-

C. Sergio Enrique Vázquez Juárez
Coordinador adscrito a la Dirección de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia

Lic. Delfino Tamez Cisneros
Coordinador Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y Secretario del Comité de Transparencia

Ing. Juan Carlos Mauricio Méndez
Director de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia